



Santiago, 31 de marzo de 2017

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros

Ref.: Comunica compraventa de acciones  
Socio Waldo Morales Jiménez

Estimados señores, por el presente comunicamos a ustedes el siguiente hecho esencial:

Con fecha 24 de marzo de 2017 el Socio de Auditoria señor **Waldo Morales Jiménez**, debidamente identificado en el Contrato de Compra y Venta de acciones de Kennedy Auditores Consultores SpA adjunto, vende, cede y transfiere la totalidad de las acciones que posee en la mencionada Sociedad por Acciones, a la señorita **Paula Pirul Zúñiga** y al señor **Marcelo Cabezas Jara**.

Producto de lo anterior, permanecen como únicos Socios los compradores indicados e iniciaremos las gestiones para deshabilitar al señor Morales de nuestro Registro de Empresas de Auditoría Externa número 041 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Les saluda con toda atención,

**Marcelo Cabezas Jara**  
Socio Principal

**COMPROVENTA DE ACCIONES**  
KENNEDY AUDITORES CONSULTORES SPA



**Waldo Morales Jiménez**

A

**Marcelo Cabezas Jara y Paula Pirul Zuñiga**

En Santiago, a 24 de marzo de 2016, se ha convenido el presente contrato de compraventa de acciones (en adelante el “Contrato”) entre las partes que se indican a continuación:

- (i) **Waldo Morales Jiménez**, cédula nacional de identidad número 9.521.548-3, Chileno, Casado, Contador Auditor; domiciliado, para estos efectos, en Villavicencio 361 Oficina 116, comuna de Santiago (en adelante e indistintamente el “Vendedor”); y
- (ii) **Marcelo Cabezas Jara**, Chileno, Casado, Contador Auditor, cédula nacional de identidad número 14.272.738-2 y **Paula Pirul Zuñiga** Soltera, Contador Auditor, cédula nacional de identidad número 13.566.877-k, ambos domiciliados, para estos efectos, en Villavicencio 361 Oficina 116, comuna de Santiago (en adelante e indistintamente los “Compradores”, y referido en conjunto con el Vendedor como las “Partes”).

**PRIMERO: Antecedentes.**

Kennedy Auditores Consultores SPA, fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada el 24 de enero de 2006 ante notario Raúl Perry P.y transformada en sociedad por acciones con fecha 29 de octubre de 2014 ante notario público de Santiago, don Sergio Carmona B.

A la fecha, la Sociedad se encuentra vigente, y su capital estatutario asciende a la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) y se encuentra dividido en un mil (1.000) acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

**SEGUNDO: Propiedad sobre las Acciones.**

El vendedor es dueño de ciento cincuenta acciones (150) de la Sociedad, según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

**TERCERO: Compraventa de acciones.**

En este acto y por el presente instrumento, el Vendedor vende, cede y transfiere cien (100) acciones a la Srta. Paula Pirul Zuñiga y 50 acciones al señor Marcelo cabezas Jara los Compradores (en adelante las “Acciones”), quienes compran, adquieren y aceptan respectivamente las acciones, en el precio señalado en la cláusula cuarta siguiente.

**CUARTO: Precio de la Venta.**

El precio de la compraventa de la Acción corresponde a la cantidad única, total y definitiva de ciento cincuenta mil pesos (en adelante el “Precio”), precio que los Compradores pagan al Vendedor de contado y en dinero efectivo en este mismo acto, declarando el Vendedor haberlo recibido a su entera y total conformidad, dando por íntegramente pagado el Precio. Asimismo, los Compradores declaran haber recibido el Título a su entera conformidad.



**QUINTO: Condiciones de Transferencia.**

La Acciones se transfieren a los Compradores libre de gravámenes, prendas, usufructos, embargos, medidas precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros, pactos de accionistas, condiciones resolutorias y de cualquier otro derecho real distinto al del dominio, debiendo el Vendedor responder del saneamiento de la evicción de conformidad a las reglas generales.

**SEXTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente instrumento se firma en 3 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de los Compradores y uno en poder del Vendedor.

**OCTAVO: Poder al Portador.**

Se faculta al portador de un ejemplar original del presente instrumento para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan o sean pertinentes, en especial, para requerir la inscripción de las Acciones transferidas a nombre de los Compradores en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y anotarla en el Registro de Empresas y Sociedades.

WALDO MORALES JIMÉNEZ



MARCELO CABEZAS JARA



PAULA BIRUL ZUÑIGA



Autorizo las firmas del anverso don WALDO MORALES JIMENEZ C.I. N° 9.521.548-3, como vendedor y las firmas de don MARCELO CABEZAS JARA C.I. N° 14.272.738-2 y doña PAULA PIRUL ZUÑIGA C.I. N° 13.566.877-K, ambos como compradores. Santiago, 27 de marzo de 2017.-

